

## **ACTA FUNDACIONAL S.A.T.**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ dos mil \_\_\_\_\_ , se reúnen las personas incluidas nominalmente en la relación de firmantes, con los datos de identificación personal que allí constan.

INTERVIENEN todos los reunidos en su propio nombre y derecho. Mutuamente se reconocen la capacidad legal necesaria para constituir una Sociedad Agraria de Transformación que, vienen a formalizar mediante la presente ACTA FUNDACIONAL y con arreglo a las siguientes:

### **CLAUSULAS**

PRIMERA.- En el lugar y fecha indicados y promovida por los firmantes en concepto de socios, estos acuerdan:

Constituir una Sociedad Agraria de Transformación (en adelante SAT) que se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, Orden Ministerial de 14 de septiembre de 1982 y demás normas que se dicten reglamentariamente para su aplicación y desarrollo, o que les sean aplicables en cuanto se refieran a hechos, actos o situaciones jurídicas que no hayan sido válidamente reguladas en sus Estatutos Sociales, cuyo capital, duración, objeto domicilio social y demás requisitos, exigidos en la normativa antes citada, son los que se determinan en la estipulación séptima de la presente Acta.

SEGUNDA.- Nombrar como miembros de la primera Junta Rectora a los socios que a continuación se relacionan y éstos aceptan, facultando a su Presidente para intervenir en nombre de la Sociedad, en todos los trámites administrativos que sean precisos para la calificación, aprobación e inscripción de la Sociedad en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de Castilla La Mancha, suscribiendo cuantos documentos sean necesarios a este fin y al de solicitar, en su caso, los auxilios económicos que requiera la realización del objeto social.

Forman la primera Junta Rectora, los siguientes socios:

Presidente:  
Secretario :  
Vocal :  
Vocal :  
Vocal :

TERCERA.- Se unen a la presente Acta, como anexo a la misma, fichas de socios con determinación de sus datos de identificación, condición que legitima la participación de cada uno, clase, descripción y valoración de sus respectivas aportaciones y determinación de las explotaciones agrarias individuales afectadas por la actividad social; del mismo modo se une a la presente una Memoria descriptiva del objeto y actividades sociales.

CUARTA.- Todos los reunidos se comprometen a aceptar las obligaciones que se deriven de su constitución y a realizar los actos y funciones que pudieran corresponderles para el debido cumplimiento del objeto social perseguido.

QUINTA.- El capital social, constituido por las aportaciones de los socios efectuadas en tal concepto, que se suscribe en su totalidad, según detalle individualmente determinado en el anexo, queda establecido en \_\_\_\_\_ euros y se divide en \_\_\_\_\_ títulos o resguardos nominativos cuyo valor nominal es de \_\_\_\_\_ euros cada uno.

El desembolso inicial es de \_\_\_\_\_, abonándose el resto en un plazo máximo de \_\_\_\_\_ años.

SEXTA.- Todos y cada uno de los socios promotores que suscriben este documento aceptan los valores atribuidos a las aportaciones y participaciones señaladas, sin perjuicio de las ulteriores revisiones que procedan, y se comprometen a la entrega y saneamiento de las que a cada uno corresponda, respecto de las cuales manifiesta tener título bastante y disponibilidad, así como a responder de la solvencia y legitimidad de los créditos.

SEPTIMA.- Para la regulación de la actividad social se aprueban los siguientes:

## **ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Y no habiendo más asuntos a tratar, se procede a la lectura de la presente acta extendida en folios que, de conformidad, firman todos los asistentes a continuación relacionados, haciéndolo, además, al margen de todos sus pliegos el presidente y secretario de la junta rectora.

### RELACION DE SOCIOS

NOMBRE	N.I.F	FIRMA DE LOS SOCIOS
--------	-------	---------------------